ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**
RESPONSABLE	**MAYRA ALEJANDRA ALAYON GARZÓN**
DEPENDENCIA	**ALMACEN**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($54.960.762) M/L.**
PLAZO	**CIENTO OCHENTA (180) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	Codigo / Descripcion / Valor 2 Gastos 2.4 Gastos de operación comercial 2.4.5 Gastos de comercialización y producción 2.4.5.01 Materiales y suministros 2.4.5.01.03 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) 2.4.5.01.03.002 Medicamentos e Insumos hospitalarios 2.4.5.01.03.002.04 Insumos de Laboratorio 54,960,762.00 **Son :CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL** **Total 54,960,762.00**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo contrata el suministro de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO para asegurar que siempre tenga un inventario adecuado y diversificado para atender las necesidades de sus pacientes. Este proceso ayuda a garantizar que los INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO estén disponibles cuando se necesiten, evitando interrupciones en el tratamiento y asegurando una atención médica de calidad y con el fin de atender los requerimientos del servicio de salud de manera integral, continua, humanizada, personalizada, oportuna, con calidad y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos, práctica profesional, y los establecidos en el manual de actividades y procedimientos, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**

Con el fin de garantizar el principio de planeación y eficiencia del gasto, se realiza el análisis de acuerdo al consumo del semestre anterior (segundo semestre año 2025), se proyecta el requerido para el primer semestre del año 2026 a partir del histórico documentado en consumo de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE
41	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	4111	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411160

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

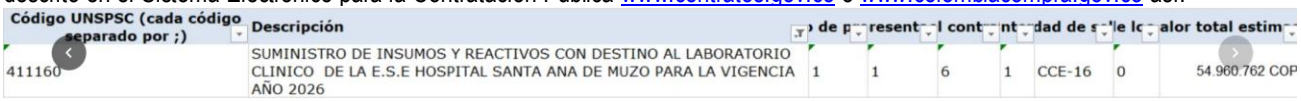

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	... de p...	...resent...	...l cont...	...nt...	...dad de s...	...le lo...	...alor total estim...
411160	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026	1	1	6	1	CCE-16	0	54.960.762 COP

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

a) El objeto del presente contrato consiste en la **INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**

b) Realizar el suministro contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.

c) Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para el en la siguiente ficha técnica:

ITEM	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANT
1	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CAJA X 100	PRECISION	CAJA X 100	30
2	AGUJA MULTIPLE NO 22 X 1 (PEDIATRICA) CAJA 100	ANRUI	CAJA X 100	5
3	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/GPT) 1 X 50 ML	BIOSYSTEMS	1 X 50 ML	2
4	ALCOHOL ACIDO ZIEHL NEELSEN FCO X 500ML	ALBOR	FCO X 500ML	1
5	AMILASA - DIRECTA CONTINUA ESPECTROFOTOMÉTRICA CNP G3	BIOSYSTEMS	5 X 5 ML	2
6	APTT ELLAGICO X 150	WIENER	150 DETERMINACIONES	1
7	APT TEST ELLAGICO 6 X 2.5 ML.	WIENER	FCO X 2,5ML	1
8	ASPARTATE AMINOTRANSFERASA (AST/GOT) 1 X 50 ML	BIOSYSTEMS	1 X 50ML	2
9	AZUL DE BROMOTIMOL	ALBOR	1 X 50ML	1
10	AZUL DE METILENO Z.N (LOEFLER) X 500 ML	ALBOR	FCO X 500 ML	1
11	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	BIOSYSTEMS	2 + 2 X 50 ML	2
12	BUFFER GIORDANO X 500 ML	ALBOR	FCO X 500ML	1
13	COLESTEROL	BIOSYSTEMS	1 X 500 ML	3
14	COLESTEROL HDL 2 + 2 X 50 ML	BIOSYSTEMS	2 + 2 X 50 ML	3
15	COLORANTE DE WRINGHT	ALBOR	FCO X 500ML	1
16	CONTROL COLORACION ZIELH NEELSEN	ALBOR	CAJA X 10 LAMINILLAS	1
17	CONTROL DE HEMATOLOGIA	DIAGON	3 NIVELES (3X2.5 ML)	1
18	CONTROLES PARA EQUIPOS DE SEGUNDO NIVEL		SE ENTREGA BONIFICADO	1
19	CONTROLES PARA LEISHMANIASIS			1
20	CREATININA 4X50	BIOSYSTEMS	4 X 50 ML	6
21	DENGUE DUO NS1 AG + IGG/IGM	ABBOTT	X 25 PRUEBAS	1
22	DETERPLUS X 2	ALBOR	2 LITROS	1
23	DILUYENTE M-30D X 20	MINDRAY	20 LITROS	5
24	ETANOL CETONA FRASCO X 500 ML	ALBOR	500 ML	1

25	FACTOR REUMMATOIDEO (RF) X 50	BIOSYSTEMS	50 PRUEBAS	1
26	FINECARE FT4 CUANTITATIVA, SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2
27	FINECARE HBA1C CUANTITATIVA/HEMOGLOBINA GLICOSILADA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	6
28	FINECARE MAU MICROALBUMIURIA CUANTITATIVA, ORINA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2
29	FINECARE PSA CUANTITATIVA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2
30	FINECARE TSH CUANTITATIVA X 25 PBAS	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2
31	FRASCO BASILOSCOPIA MULTIMUESTRAS PAQUETE X50	BIOLIFE	PAQUETE X 50	1
32	FUCSINA DE GRAM	ALBOR	500 ML	1
33	GIEMSA	ALBOR	FCO X 100ML	1
34	GLICEMIA DEXTROSA CAJA X 50	ALBOR	CAJA X 50	12
35	GLUCOSA FRASCO X 500 ML	BIOSYSTEMS	1 X 500 ML	3
36	HEMOCLASIFICADOR ANTI-A X 10 ML	ALDIR	FCO X 10ML	1
37	HEMOCLASIFICADOR ANTI-B X 10 ML	ALDIR	FCO X 10ML	1
38	HEMOCLASIFICADOR ANTI-D(RH) X 10 ML	ALDIR	FCO X 10ML	1
39	HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA	AD BIO	CAJA X 30	15
40	HEPATITIS C PRUEBA RAPIDA	ABBOTT	CAJA X 30	15
41	HIDROXIDO DE POTASIO	ALBOR	FCO X 100ML	1
42	HIV PRUEBA RAPIDA	AD BIO	CAJA X 30	15
43	LAMINAS PORTA OBJETO CAJA X 50	GLASS LAB	CAJA X 50	13
44	LAMINILLAS 22X22MM CAJA X 100	GLASS LAB	CAJA X 100	25
45	LIPASA COLOR	BIOSYSTEMS	1 X 48ML	2
46	LUGOL DE GRAM	ALBOR	FCO X 500ML	1
47	LUGOL PARASITOLOGICO	ALBOR	FCO X 200 ML	1
48	LYSE M-30 CFL	MINDRAY	FCO X 500 ML	5
49	NITRATO DE PLATA 5% X 100 ML	ALBOR	100 ML	1
50	PROBE CLEANSR FRASCO X 50 ML	MINDRAY	1 X 50 ML	6
51	PROTEINA C REACTIVA (PCR) X 50	BIOSYSTEMS	CAJA X50	10
52	PRUEBA DE EMBARAZO EN CASSET	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	6
53	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS X 1000	BIOLIFE	PAQUETE X 1000	2
54	PUNTAS PLASTICAS AZULES	BIOLIFE	PAQUETE X 500	2
55	SANGRE OCULTA (FOB) PRUEBA RAPIDA KIT X 25	ABON	CAJA X 25 PRUEBAS	15
56	SIFILIS PRUEBA RAPIDA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	15
57	SOLUPLASTIN 10X2	WIENER	10 X 2 ML	1
58	SUERO VALORADO NIVEL II	BIOSYSTEMS	5 X 5 ML	1
59	SUEROVALORADO NIVEL I	BIOSYSTEMS	5 X 5 ML	1
60	TEST DE DROGAS	ABON	CAJA X 25 PRUEBAS	2
61	TIRAS DE ORINA UROCOLOR FRASCO X 100	ABBOTT	FRASCO X 100	13

62	TRIGLICERIOS 2*250ML	BIOSYSTEMS	2 X 250 ML	3
63	TROPONINA CUANTITATIVA FENICADE CNT1	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	3
64	TUBO EPPENDORF 1.5 ML	BIOLIFE	PAQUETE X 500 UND	1
65	TUBO LABORATORIO VIDRIO (BOROCILICATO) 12 X 75 MM	BIOLIFE	CAJA X 100	1
66	TUBO LABORATORIO VIDRIO (BOROCILICATO) 13 X 100 MM BIOLIFE UND	BIOLIFE	CAJA X 100	1
67	TUBO LILA PEQUEÑO PEDIATRICO	M&H CARE	GRADILLA X100	8
68	TUBO TAPA AMARILLO 5,0 ML X 100	PRECISION/ H&M	GRADILLA X100	30
69	TUBO TAPA AZUL	BESTSURGY	GRADILLA X100	1
70	TUBO TAPA LILA 4,0 ML X 100	BESTSURGY	GRADILLA X100	20
71	TUBO TAPA ROSCA	BEHNER	PAQUETE X 100	2
72	TUBOS PARA ENVIAR MUESTRAS DE ORINA VACUTAINER GRIS UROCULTIVO 4.O ML	IMPROVE	GRADILLA X100	1
73	UREA / BUN COLOR 2 X 250 ML	BIOSYSTEMS	2 X 250 ML	2
74	VDRL CON CONTROLES	WIENER	X 200 DETERM.	2
75	VIOLETA DE GRAM	ALBOR	500 ML	1
76	XILOL X 500	ALBOR	FCO X 500 ML	1

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los materiales establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar la entrega de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del producto.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Entregar el suministro requerido por la ESE, de acuerdo o las características, condiciones y cantidades contratadas.
b. Entregar a La ESE Hospital Santa Ana de Muzo los suministros dentro del plazo estipulado dentro del contrato.
c. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
d. Entregar los INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO objeto del contrato, en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el uso de destino.
e. Reemplazar los INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos soporte.
f. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
g. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
h. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1.VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($54.960.762) M/L.,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona o jurídica que está en condiciones de desarrollar el presente objeto contractual

.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia en **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO".**

Que para el presente estudio se recibieron 2 propuestas detalladas a continuación:

LB					COTIZACION 1 - L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - NIT 901554423-8				COTIZACION 2 - INNOVA SALUD SAS - NIT 901994376 - 7			
Item	PRODUCTO	MARCA	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	SUBTOTAL
1	AGUJA MULTIPLE 21 X 1 1/2 CAJA X 100	PRECISION	CAJA X 100	30	41.915	19%	238.916	1.257.453	47.850	0	272.745	1.435.500
2	AGUJA MULTIPLE NO 22 X 1 (PEDIATRICA) CAJA 100	ANRUI	CAJA X 100	5	41.915	19%	39.819	209.576	47.850	0	45.458	239.250
3	ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALT/GPT) 1 x 50 ML	BIOSYSTEMS	1 X 50 ML	2	120.927	0%	0	241.854	165.250	0	0	330.500
4	ALCOHOL ACIDO ZIEHL NEELSEN FCO X 500ML	ALBOR	FCO X 500ML	1	63.130	0%	0	63.130	72.560	0	0	72.560
5	AMILASA - DIRECTA Continua Espectrofotométrica CNP G3	BIOSYSTEMS	5 x 5 ml	2	359.016	0%	0	718.032	425.650	0	0	851.300
6	APTT ELLAGICO X 150	WIENER	150 DETERMINACIONES	1	280.554	0%	0	280.554	297.550	0	0	297.550
7	APT TEST ELLAGICO 6 X 2.5 ML.	WIENER	FCO X 2,5ML	1	311.555	0%	0	311.555	375.650	0	0	375.650
8	ASPARTATE AMINOTRANSFERASA (AST/GOT) 1 x 50 ml	BIOSYSTEMS	1 X 50ML	2	120.927	0%	0	241.854	145.550	0	0	291.100
9	AZUL DE BROMOTIMOL	ALBOR	1 X 50ML	1	34.026	0%	0	34.026	39.650	0	0	39.650
10	AZUL DE METILENO Z.N (LOEFLER) X 500 ML	ALBOR	FCO X 500 ML	1	51.488	0%	0	51.488	59.850	0	0	59.850
11	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	BIOSYSTEMS	2 + 2 X 50 ML	2	167.348	0%	0	334.696	185.650	0	0	371.300
12	BUFFER GIORDANO X 500 ML	ALBOR	FCO X 500ML	1	34.401	0%	0	34.401	39.650	0	0	39.650
13	COLESTEROL	BIOSYSTEMS	1 x 500 ml	3	452.771	0%	0	1.358.312	495.650	0	0	1.486.950
14	COLESTEROL HDL 2 + 2 x 50 ml	BIOSYSTEMS	2 + 2 X 50 ML	3	280.287	0%	0	840.860	292.550	0	0	877.650
15	COLORANTE DE WRINGHT	ALBOR	FCO X 500ML	1	198.105	0%	0	198.105	202.500	0	0	202.500

16	CONTROL COLORACION ZIELH NEELSEN	ALBOR	CAJA X 10 LAMINILLAS	1	864.194	0%	0	864.194	965.175	0	0	965.175
17	CONTROL DE HEMATOLOGIA	DIAGON	3 NIVELES (3X2.5 ML)	1	553.000	0%	0	553.000	601.000	0	0	601.000
18	CONTROLES PARA EQUIPOS DE SEGUNDO NIVEL		SE ENTREGA BONIFICADO	1	0		0	0	0		0	0
19	CONTROLES PARA LEISHMANIASIS			1	0		0	0	0		0	0
20	CREATININA 4X50	BIOSYSTEMS	4 X 50 ML	6	162.426	0%	0	974.556	172.550	0	0	1.035.300
21	DENGUE DUO NS1 Ag + IgG/IgM	ABBOTT	X 25 PRUEBAS	1	920.468	0%	0	920.468	952.600	0	0	952.600
22	DETERPLUS X 2	ALBOR	2 LITROS	1	135.503	19%	25.746	135.503	165.450	0	31.436	165.450
23	DILUYENTE M-30D X 20	MINDRAY	20 LITROS	5	342.400	0%	0	1.712.000	365.750	0	0	1.828.750
24	ETANOL CETONA FRASCO X 500 ML	ALBOR	500 ML	1	60.649	0%	0	60.649	62.850	0	0	62.850
25	FACTOR REUMMATOIDEO (RF) X 50	BIOSYSTEMS	50 PRUEBAS	1	74.633	0%	0	74.633	75.950	0	0	75.950
26	FINECARE FT4 CUANTITATIVA, SANGRE TOTAL/SUERO/PLASMA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2	496.660	0%	0	993.320	501.200	0	0	1.002.400
27	FINECARE HBA1C CUANTITATIVA/HEMOGLOBINA GLICOSILADA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	6	393.814	0%	0	2.362.881	425.650	0	0	2.553.900
28	FINECARE MAU MICROALBUMIURIA CUANTITATIVA, ORINA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2	535.514	0%	0	1.071.027	675.450	0	0	1.350.900
29	FINECARE PSA CUANTITATIVA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2	428.800	0%	0	857.601	485.650	0	0	971.300
30	FINECARE TSH CUANTITATIVA X 25 PBAS	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	2	393.867	0%	0	787.734	425.650	0	0	851.300
31	FRASCO BASILOSCOPIA MULTIMUESTRAS PAQUETE X50	BIOLIFE	PAQUETE X 50	1	39.323	19%	7.471	39.323	42.550	0	8.085	42.550
32	FUCSINA DE GRAM	ALBOR	500 ML	1	40.910	0%	0	40.910	42.250	0	0	42.250
33	GIEMSA	ALBOR	FCO X 100ML	1	97.239	0%	0	97.239	99.650	0	0	99.650
34	GLICEMIA DEXTROSA CAJA X 50	ALBOR	CAJA X 50	12	108.574	0%	0	1.302.888	115.420	0	0	1.385.040
35	GLUCOSA FRASCO X 500 ML	BIOSYSTEMS	1 x 500 ML	3	154.294	0%	0	462.882	175.850	0	0	527.550
36	HEMOCLASIFICADOR ANTI-A X 10 ML	ALDIR	FCO X 10ML	1	26.750	0%	0	26.750	29.650	0	0	29.650

37	HEMOCLASIFICADOR ANTI-B X 10 ML	ALDIR	FCO X 10ML	1	26.750	0%	0	26.750	29.650	0	0	29.650
38	HEMOCLASIFICADOR ANTI-D(RH) X 10 ML	ALDIR	FCO X 10ML	1	40.660	0%	0	40.660	47.850	0	0	47.850
39	HEPATITIS B PRUEBA RAPIDA	AD BIO	CAJA X 30	15	141.868	0%	0	2.128.021	152.650	0	0	2.289.750
40	HEPATITIS C PRUEBA RAPIDA	ABBOTT	CAJA X 30	15	202.303	0%	0	3.034.541	256.450	0	0	3.846.750
41	HIDROXIDO DE POTASIO	ALBOR	FCO X 100ML	1	27.863	19%	5.294	27.863	29.850	0	5.672	29.850
42	HIV PRUEBA RAPIDA	AD BIO	CAJA X 30	15	174.945	0%	0	2.624.175	192.550	0	0	2.888.250
43	LAMINAS PORTA OBJETO CAJA X 50	GLASS LAB	CAJA X 50	13	5.222	19%	12.897	67.881	6.550	0	16.179	85.150
44	LAMINILLAS 22X22mm CAJA X 100	GLASS LAB	CAJA X 100	25	2.782	19%	13.215	69.550	3.250	0	15.438	81.250
45	LIPASA COLOR	BIOSYSTEMS	1 X 48ML	2	645.944	0%	0	1.291.888	692.550	0	0	1.385.100
46	LUGOL DE GRAM	ALBOR	FCO X 500ML	1	51.002	0%	0	51.002	75.450	0	0	75.450
47	LUGOL PARASITOLOGICO	ALBOR	FCO X 200 ML	1	36.400	0%	0	36.400	39.650	0	0	39.650
48	LYSE M-30 CFL	MINDRAY	FCO X 500 ML	5	503.200	0%	0	2.516.000	522.650	0	0	2.613.250
49	NITRATO DE PLATA 5% X 100 ML	ALBOR	100 ML	1	82.930	0%	0	82.930	89.650	0	0	89.650
50	PROBE CLEANSR FRASCO X 50 ML	MINDRAY	1 x 50 ml	6	80.999	19%	92.339	485.994	87.650	0	99.921	525.900
51	PROTEINA C REACTIVA (PCR) X 50	BIOSYSTEMS	CAJA X50	10	75.435	0%	0	754.350	79.860	0	0	798.600
52	PRUEBA DE EMBARAZO EN CASSET	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	6	53.286	0%	0	319.716	53.850	0	0	323.100
53	PUNTAS PLASTICAS AMARILLAS X 1000	BIOLIFE	PAQUETE X 1000	2	59.706	19%	22.688	119.412	62.750	0	23.845	125.500
54	PUNTAS PLASTICAS AZULES	BIOLIFE	PAQUETE X 500	2	67.667	19%	25.713	135.334	69.750	0	26.505	139.500
55	SANGRE OCULTA (FOB) PRUEBA RAPIDA KIT X 25	ABON	CAJA X 25 PRUEBAS	15	192.814	0%	0	2.892.210	302.500	0	0	4.537.500
56	SIFILIS PRUEBA RAPIDA	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	15	171.200	0%	0	2.568.000	198.550	0	0	2.978.250
57	SOLUPLASTIN 10X2	WIENER	10 X 2 ML	1	238.824	0%	0	238.824	245.750	0	0	245.750
58	SUERO VALORADO NIVEL II	BIOSYSTEMS	5 X 5 ML	1	279.270	19%	53.061	279.270	292.550	0	55.585	292.550
59	SUEROVALORADO NIVEL I	BIOSYSTEMS	5 X 5 ML	1	221.490	19%	42.083	221.490	275.450	0	52.336	275.450
60	TEST DE DROGAS	ABON	CAJA X 25	2	824.514	0%	0	1.649.028	852.450	0	0	1.704.900

			PRUEBAS									
61	TIRAS DE ORINA UROCOLOR FRASCO X 100	ABBOTT	FRASCO X 100	13	113.955	0%	0	1.481.415	125.650	0	0	1.633.450
62	TRIGLICERIOS 2*250ML	BIOSYSTEMS	2 X 250 ML	3	1.144.365	0%	0	3.433.095	1.144.365	0	0	3.433.095
63	TROPONINA CUANTITATIVA FENICADE CnT1	WONDFO	CAJA X 25 PRUEBAS	3	581.267	0%	0	1.743.800	581.267	0	0	1.743.800
64	TUBO EPPENDORF 1.5 ML	BIOLIFE	PAQUETE X 500 UND	1	69.550	19%	13.215	69.550	69.550	0	13.215	69.550
65	TUBO LABORATORIO VIDRIO (BOROCILICATO) 12 X 75 MM	BIOLIFE	CAJA X 100	1	76.398	19%	14.516	76.398	76.398	0	14.516	76.398
66	TUBO LABORATORIO VIDRIO (BOROCILICATO) 13 X 100 MM BIOLIFE UND	BIOLIFE	CAJA X 100	1	70.620	19%	13.418	70.620	70.620	0	13.418	70.620
67	TUBO LILA PEQUEÑO PEDIATRICO	M&H CARE	GRADILLA X100	8	79.565	19%	120.939	636.522	79.565	0	120.939	636.522
68	TUBO TAPA AMARILLO 5,0 ML X 100	PRECISION/ H&M	GRADILLA X100	30	82.700	19%	471.392	2.481.009	82.700	0	471.392	2.481.009
69	TUBO TAPA AZUL	BESTSURGY	GRADILLA X100	1	73.070	19%	13.883	73.070	73.070	0	13.883	73.070
70	TUBO TAPA LILA 4,0 ML X 100	BESTSURGY	GRADILLA X100	20	53.751	19%	204.256	1.075.029	59.650	0	226.670	1.193.000
71	TUBO TAPA ROSCA	BEHNER	PAQUETE X 100	2	83.188	19%	31.612	166.376	92.550	0	35.169	185.100
72	TUBOS PARA ENVIAR MUESTRAS DE ORINA VACUTAINER GRIS UROCULTIVO 4.O ML	IMPROVE	GRADILLA X100	1	85.000	19%	16.150	85.000	96.550	0	18.345	96.550
73	UREA / BUN COLOR 2 X 250 ML	BIOSYSTEMS	2 X 250 ML	2	225.085	0%	0	450.170	265.450	0	0	530.900
74	VDRL CON CONTROLES	WIENER	X 200 DETERMINACIONES	2	182.114	0%	0	364.228	202.500	0	0	405.000
75	VIOLETA DE GRAM	ALBOR	500 ML	1	49.731	0%	0	49.731	52.650	0	0	52.650
76	XILOL X 500	ALBOR	FCO X 500 ML	1	43.181	19%	8.204	43.181	52.650	0	10.004	52.650
							1.486.826	53.473.936			1.590.750	59.696.489
							TOTAL	54.960.762				61.287.239

Se justifica la selección directa del proveedor debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000027**

Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion	Valor
2	Gastos	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.01	Materiales y suministros	
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálico	
s, maquinaria y equipo)		
2.4.5.01.03.002	Medicamentos e Insumos hospitalarios	
2.4.5.01.03.002.04	Insumos de Laboratorio	54,960,762.00
Son :CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL	**Total**	**54,960,762.00**

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de acuerdo al suministro mensual dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por ser un contrato de **SUMINISTROS** que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

CIENTO OCHENTA (180) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* SUMINISTROS.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos: **3.2.2.1** En consideración a la cuantía. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizara por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.

- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión
- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

					o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	contractual, incumplimientos de obligaciones legales						forma adecuada.					
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

					permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	funciones de la entidad estatal.													

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo estipulado en el **ACUERDO 005 DEL 2025 "POR EL CUAL ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO", CAPÍTULO IV - GARANTIAS**: En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riegos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministro de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO, se les solicitará las siguientes pólizas:

CAPITULO IV GARANTÍAS

En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de suministros de INSUMOS Y REACTIVOS CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO (dado el riesgo antijurídico derivado de la prestación del servicio y la atención médica) se exigirán las siguientes pólizas:

4.1.1. Cumplimiento del contrato: Este amparo de cubrir el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

4.1.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente con apoyo del Líder de Almacén de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y

naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 20 de enero del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Proyectó: Mayra Alayon Garzón
Almacen

Reviso: Martha Lucia Castellanos Rodriguez
Asesora Jurídica Externa